Areguá, 27 de Mayo de 2014

RESOLUCIÓN Nº 820/14 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/14 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA JUNTA DEPARTAMENTAL".-

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 22/05/14 correspondiente al Llamado a Contratación Directa Nº 06/14 para la *"Adquisición de pasajes aéreos y terrestres para la Gobernación del Departamento Central y la Junta Departamental".---*

CONSIDERANDO: Que, según consta en el Acta de Apertura de fecha 02/05/14 en el procedimiento de contratación de referencia se presentaron las siguientes empresas: *a) RAINBOW S.R.L con RUC: 80024868-6 representada por Enrique Figueredo; b) UNITOURS Viajes con RUC: 80038112-2 representada por Christian Torres; c) AMITOURS con RUC: 80024359-5.----------*

Que, en fecha 22/05/14 el Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 562/14, emitió su dictamen en el cual recomienda: *"...**1. ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa Nº 06/14 para la "Adquisición de pasajes aéreos y terrestres para la Gobernación del Departamento Central y la Junta Departamental", a la firma oferente RAINBOW S.R.L con RUC: 80024868-6, por un monto máximo de Gs. 140.000.000 (ciento cuarenta millones de guaraníes) y un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (setenta millones de guaraníes), por ser la oferta solventa más baja, de conformidad al artículo 63 – Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03...".----------*

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida adjudicación, conforme se desprende del CDP Nº 14 de fecha 28/03/14 de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Que, en tal sentido, por Nota de fecha 22/05/14 el Ing. Douglas Oneto Bonzi en carácter de miembro del Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General los antecedentes del llamado en cuestión para los trámites pertinentes.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica Departamental"* preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: *... d) administrar los bienes y recursos del Gobiemo Departamental ... l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".----------*

Que, por su parte, el artículo 17 del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;... d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;... w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".----------*

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 27 de Mayo de 2014

RESOLUCIÓN Nº 820/14 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/14 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA JUNTA DEPARTAMENTAL".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 06/14 para la "Adquisición de pasajes aéreos y terrestres para la Gobernación del Departamento Central y la Junta Departamental" a la firma oferente **RAINBOW S.R.L** con RUC: 80024868-6, por un monto máximo de Gs. 140.000.000 (ciento cuarenta millones de guaraníes) IVA INCLUIDO y un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (setenta millones de guaraníes) IVA INCLUIDO, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución y según el siguiente detalle:

ITEM	Código de Catálogo	DESCRIPCION	Porcentaje de recargo sobre precio impreso de Ticket	MONTO MAXIMO
1	78111502-002	PASAJE VÍA AÉREA CON SERVICIOS CONEXOS; ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO.	0%	140.000.000
2	90121503-002	PASAJE TERRESTRE AL INTERIOR Y/O EXTERIOR DE LA REPÚBLICA CON ITINERARIO SOLICITADO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN.	0%	
Total en Gs. IVA incluido				**140.000.000**

ARTÍCULO 2º: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Amanda González de Pirovano
Secretaria General

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

BLA/SG/dva